



RESOLUCION No. 278 (OCTUBRE 22 DE 2021)

Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.

La Directora General del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto número 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 en su Artículo Octavo establece que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para que elijan sus ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar su representante ante la Junta Directiva del IDER.

Que el Parágrafo del Artículo 40, de la Ley 361 de 1997, establece que los entes deportivos, tanto Departamentales, Municipales y Distritales conformarán sus Juntas con seis (6) miembros, debiendo ser uno de ellos un representante de la actividad deportiva de los limitados o minusválidos.

Que de acuerdo con la Ley 581 de 2000 en su Artículo 6, para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que el Artículo Noveno del Decreto 535 citado establece que con excepción del representante del Alcalde, el período de los demás miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta en dos oportunidades.

Que la actual Junta Directiva rige hasta el 4 de febrero de 2022 y es necesario convocar conforme a las disposiciones precitadas para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del IDER.

Que conforme a las disposiciones nacionales y distritales con ocasión de la pandemia COVID- 19, es necesario dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, por lo cual se propugnará por el uso de las tecnologías para evitar aglomeraciones, a fin de garantizar en mayor medida la protección de la salud, vida e integridad de los ciudadanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Convocar, a los Sectores Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena, Educativos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales Deportivas y a los Organismos de la actividad deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad del Distrito, para que procedan a elegir, en Asamblea, las respectivas ternas, de las cuales el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ha de designar a los representantes de cada uno de estos sectores en la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

PARAGRAFO PRIMERO. – Para la conformación de las ternas los sectores convocados, deberán cumplir lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 581 de 2000.

PARAGRAFO SEGUNDO. – En la conformación de las ternas, los diferentes sectores han de tener en cuenta que las personas elegidas no deben tener impedimentos, inhabilidades ni incompatibilidades de las previstas en la Ley, sin perjuicio de la revisión que corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.



**RESOLUCION No. 278
(OCTUBRE 22 DE 2021)**

Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.

ARTICULO SEGUNDO: La convocatoria señalada en el artículo primero de la presente Resolución se ajustará al siguiente cronograma de fechas y actividades:

Fecha	Actividad
Octubre 22 de 2021	INVITACION PUBLICA
Noviembre 16 de 2021	CIERRE DE INSCRIPCION
Noviembre 26 de 2021	PUBLICACION DE HABILITADOS
Noviembre 26 a 30 de 2021	RECLAMOS Y CORRECCIONES
Diciembre 06 de 2021	PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS
Diciembre 13 de 2021	ASAMBLEA CLUBES DEPORTIVOS
Diciembre 14 de 2021	ASAMBLEA SECTOR EDUCATIVO
Diciembre 15 de 2021	ASAMBLEA CAMPESINOS Y VEREDALES
Diciembre 16 de 2021	ASAMBLEA DISCAPACIDAD
Diciembre 20 de 2021	ENTREGA DE HOJAS DE VIDA
Enero 11 de 2022	ENTREVISTA CON TERNADOS-CLUBES DEPORTIVOS
Enero 12 de 2022	ENTREVISTA CON TERNADOS-SECTOR EDUCATIVO
Enero 13 de 2022	ENTREVISTA CON TERNADOS- CAMPESINOS Y VEREDALES
Enero 14 de 2022	ENTREVISTA CON TERNADOS-DISCAPACIDAD
Enero 20 de 2022	ENTREGA DE INFORME AL SEÑOR ALCALDE
Enero 20 a Febrero 04 de 2022	EXPEDICION DE DECRETO QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para participar:

- **Sector Clubes Deportivos:** Copia del Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente, acreditación firmada por Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto, Copia de la cédula de ciudadanía de quien funja como representante legal del club deportivo y/o del delegado, y la indicación de un e-mail donde reciban comunicaciones.
- **Sector Educativo:** Personería Jurídica de la Institución (Instituciones privadas) o Certificación de la Secretaria de Educación Distrital (Inst. Oficiales), acreditación firmada por Representante Legal de la Inst. Educativa o Secretaría de Educación Distrital, para un delegado con derecho a un voto, Copia de la cedula de quien otorga el certificado y/o del delegado, y la indicación de un e-mail donde reciban comunicaciones.
- **Sector Campesinos o Veredales:** Copia del Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente, acreditación firmada por Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto, Copia de la cedula de quien otorga el certificado y/o del delegado, y la indicación de un e-mail donde reciban comunicaciones.
- **Sector Personas en Situación de Discapacidad:** Copia del Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente, acreditación firmada por Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto, Copia de la cédula de quien otorga el certificado y/o del delegado, y la indicación de un e-mail donde reciban comunicaciones

ARTICULO CUARTO: La Postulación de candidatos, se surtirá en audiencia virtual de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se observarán las siguientes reglas y etapas:



RESOLUCION No. 278 (OCTUBRE 22 DE 2021)

Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.

- Un candidato solo podrá postularse en una sola terna
- Las ternas deberán incluir por lo menos el nombre de una mujer
- Las personas postuladas en las ternas deben estar presentes en la asamblea.

ARTICULO QUINTO. - La Directora del Instituto presidirá cada una de las asambleas virtuales indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

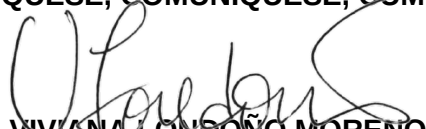
ARTICULO SEXTO. – La Directora del Instituto remitirá de acuerdo al calendario señalado en el artículo segundo, las ternas elegidas en Asamblea, anexando el acta y hojas de vida respectivas, para que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias escoja el Representante del respectivo sector.

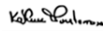
ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER

Vo.Bo. Katerine Monterrosa Novoa –Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Lucy López Negrette-Secretaria Oficina Asesora Jurídica 